

CÓMO DENUNCIAR

La denuncia se puede formular por escrito, personal o telefónicamente, por correos electrónicos y a través de los medios de comunicación.

¿Qué debe contener la denuncia?

1. Lugar y fecha de la denuncia.
2. Persona destinataria de la denuncia
3. Identificación de la persona que denuncia.
4. Descripción de los hechos (¿qué sucedió?).
5. Derechos consagrados en la Constitución, otras leyes y convenios que han sido violados.
6. Solicitudes que se hacen ante el organismo al que se dirige la denuncia.
7. Domicilio de la denuncia (u otras formas de contacto con las personas denunciadas).
8. Índice de anexos.
9. Anexos.
10. Firma de los denunciados.



¿DÓNDE PRESENTAR LA DENUNCIA?

Las personas en el interior del país, podrán dirigirse a las Defensorías Delegadas situadas en todos los estados del país. Se pueden ubicar a través de www.defensoria.gob.ve.

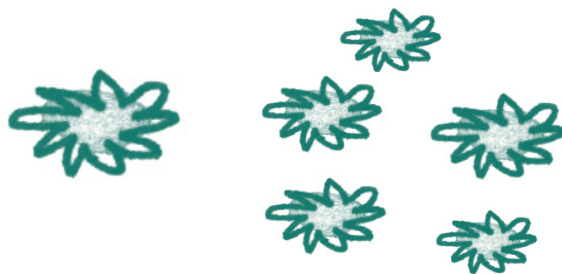
Quienes estén en Caracas pueden acercarse al Edificio Defensoría del Pueblo, PB, Av. México, Plaza Morelos, Los Caobos. O comunicarse a los teléfonos: (0212) 507.7013 / 507.7040 / 507.7074 Fax: (0212) 507.7025.

Correo electrónico: dmetropolitana@defensoria.gob.ve

Prontamente la Defensoría del Pueblo activará el centro de atención telefónica 0-800 PUEBLO.

Bibliografía recomendada

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. República Bolivariana de Venezuela. Gaceta oficial 37.995, 05/08/2004.

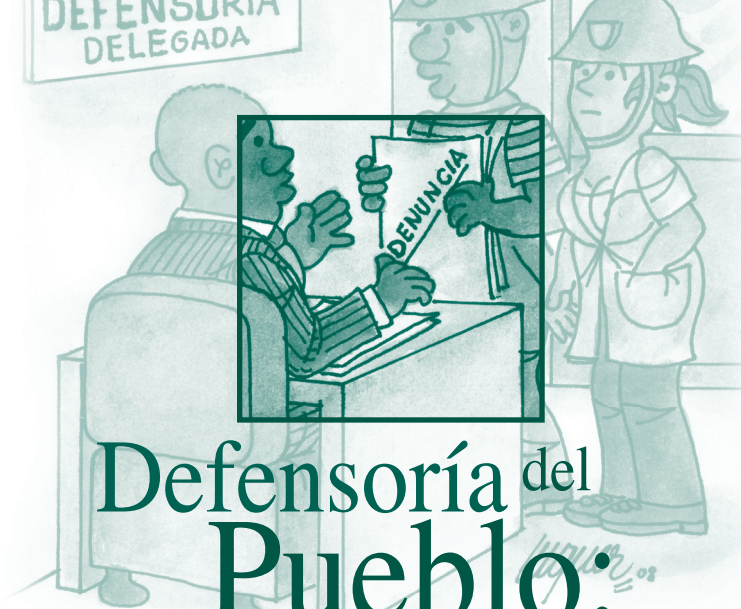


Edf. Caroata, Nivel Ofic. 2, Ofic. 220, Parque Central, Caracas.
Telefax: (0212) 574.1949 / 574.8005, e-mail: redapoyo@cantv.net
Apartado Postal: 17.476, Parque Central, Caracas 1015-A.
www.redapoyo.org.ve

Producción: **Red de Apoyo** / Coordinación: Rosa Goncalves Botino
Textos: Laura Roldán, Daniel Ramírez y Rosa Goncalves /
Ilustraciones: Luquer / Montaje: Helena Maso / Impresión: Editorial Inaka, C.A.
Tiraje: 5.000 ejemplares

Este folleto es posible gracias al aporte solidario de:
Salve y Pan para el Mundo

La comunidad descubre sus derechos
No. 11 / Defensoría del Pueblo



Defensoría del Pueblo: institucionalidad de los derechos

“...cada vez que me dicen ‘señora espere’, ‘no se han hecho las diligencias necesarias’, ellos no saben como sale uno de esas oficinas, ellos no saben que una va perdiendo la esperanza, la alegría, las ganas. Pero a pesar de todo yo sigo, porque quedarse de brazos cruzados es darles la razón a ellos, a la impunidad y eso nunca”.

Eugenia Ramírez, madre de Anderson Alexis Ramírez, un joven de 20 años asesinado en 1996, por funcionarios de la Dirección General de los Servicios de Inteligencia y Prevención (D.I.S.I.P.).



Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz

EN DIÁLOGO POR TUS DERECHOS

El 15 de diciembre de 1999 se aprobó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, naciendo así el Poder Ciudadano y creándose la Defensoría del Pueblo, cuyo objetivo fundamental es la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidas en esta Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo tiene como principios la rectitud, la gratuidad, accesibilidad, inmediatez y celeridad. Su gestión se basa en mecanismos de persuasión y diálogo. Ella no dicta, no modifica, ni anula actos o sentencias emanadas por otros poderes públicos.

Así mismo, le corresponde velar por los derechos, garantías e intereses de las usuarias y usuarios en relación con los servicios públicos, sean prestados por personas jurídicas públicas o privadas. En pocas palabras, la Defensoría del Pueblo es el órgano contralor de las políticas públicas que incidan sobre los derechos humanos.



AL SERVICIO DE LOS DERECHOS

Es competencia de la Defensoría del Pueblo:

- ✿ Interponer o adherirse a cualquier acción por inconstitucionalidad, amparo, habeas corpus, habeas data, medidas cautelares, así como a las acciones para la indemnización y reparación por daños y perjuicios.
- ✿ Iniciar investigaciones en el ámbito de sus competencias.
- ✿ Instar a la Fiscalía General a intentar acciones penales a las que hubiera lugar.
- ✿ Mediar o conciliar y servir de facilitador en conflictos de su competencia.
- ✿ Velar por la situación de personas privadas de libertad, detenidas o con limitada libertad.
- ✿ Velar por los derechos de los pueblos indígenas.
- ✿ Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses difusos contra las arbitrariedades.
- ✿ Visitar e inspeccionar libremente cualquier dependencia u órgano del Estado y empresas privadas donde se realicen actividades en el ámbito de su competencia.
- ✿ Promover la suscripción, ratificación y adhesión de tratados y convenios sobre derechos humanos, así como promover su difusión y aplicación.
- ✿ Impulsar la participación ciudadana para vigilar los derechos y demás garantías constitucionales.



CÓMO ACCEDER A LA DEFENSORÍA

Todas las personas pueden interponer denuncias y solicitudes en cualquier parte del territorio nacional, pues la Defensoría del Pueblo cuenta con Defensorías Delegadas en todos los estados del país. Dichas solicitudes no pueden ser anónimas, no deben ser formuladas partiendo de la mala fe o fundamentadas en pretensiones inexistentes y no podrán hacerse si ya ha transcurrido más de un año desde los hechos.

Las actuaciones o solicitudes ante la Defensoría del Pueblo son gratuitas y no requieren de la presencia de un abogado o abogada por tanto cualquier persona puede presentar una solicitud o queja sin exclusión alguna. El solicitante puede ser una persona natural o jurídica, privada o pública; una tercera persona también podrá realizar la denuncia.

Las personas que denuncian, las víctimas y testigos tendrán derecho a la reserva de su identidad cuando así lo soliciten o cuando la Defensoría del Pueblo, lo crea pertinente.

